



**REF.: IMPONE MULTA Y REITERA ORDEN DE RETIRO DE AVISO PUBLICITARIO QUE INDICA, A GRUPO DIGITAL.**

**MAT.: INFRACCION AL ARTICULO 38 DEL D.F.L. N° 850/97.**

**SANTIAGO, 12 JUL 2016**

- VISTOS:**
1. Lo dispuesto en los Artículos N° 38 Inciso Primero, 51 y 52, todos del D.F.L. M.O.P. N°850/97, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840, Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del D.F.L. N°206 de 1960, Ley de Caminos.
  2. Lo dispuesto los Artículos N° 1, 2 y 6 del D.S. MOP. N°1319/77, que contiene el Reglamento sobre publicidad vial.
  3. Lo dispuesto en el Decreto Supremo M.O.P. N° 729/2008.
  4. Lo dispuesto en las Resoluciones D.V. N° 3700/2015, 2761/07, 622/2010 y sus modificaciones posteriores.
  5. Orden de Retiro, ORD.D.R.V.M. N°1380 del 03/06/2014.
  6. Resolución (Exenta) D.R.V.M. N° 770 del 15/04/2015.

**CONSIDERANDO :**

- 1.- Que, la empresa Grupo Digital, no ha dado cumplimiento a lo instruido mediante documento individualizado en los puntos N° 5 y 6 de los VISTOS.
- 2.- Que la pantalla tipo LED continúa emplazada en la Faja del Camino Público R-70, A. Vespucio, km. 28.350 aprox., sentido descendente Provincia de Santiago, en abierta infracción, contraviniendo los artículos N° 1, 2 y 6 del D.S. MOP N° 1.319/77, por encontrarse emplazado sin la autorización de la Dirección de Vialidad, en una vía altamente peligrosa desde el punto de vista de la seguridad, siendo, además, pantalla led con cambio de imágenes. Además la empresa no cuenta con el Registro Avisadores Camineros.

**RESUELVO  
(EXENTA)**

**D.R.V.M. N° 1239 /**

**1.- IMPONGASE** una multa por el monto equivalente en Pesos de 40 UTM (Cuarenta Unidades Tributarias Mensuales), a empresa GRUPO DIGITAL, RUT.77.895.390-0, con domicilio en El Rosal 4547, comuna Huechuraba, por haber instalado y mantener instalado una pantalla led emplazada en la

Faja del camino público Américo Vespucio, R-70, Km. 28.350, aprox. , sentido descendente, Provincia de Santiago, contraviniendo los artículos N° 1, 2 y 6 del D.S. MOP N° 1.319/77. La empresa infractora deberá pagar la multa que se impone en el acto del requerimiento o mediante la consignación de su monto en la Tesorería General de la República dentro de sexto día hábil contado desde la notificación de esta Resolución.

- 2.- **ORDENESE** a la Empresa ya individualizada **el retiro** de la pantalla publicitaria y de su estructura en infracción, dentro del plazo perentorio de siete **(07) días hábiles** contados esto desde la notificación de esta Resolución, todo bajo apercibimiento de que si dentro del plazo fijado no se hubiere dado cumplimiento a la medida ordenada, la Dirección de Vialidad procederá a su retiro a costa de la infractora en los términos del Artículo 51 Inciso Segundo del DFL MOP N° 850/97.
- 3.- **NOTIFIQUESE** la presente resolución a la Infractora, mediante el envío de la presente resolución por correo certificado al domicilio señalado.
4. **COMUNIQUESE** la presente Resolución a la Tesorería General de la República a fin de que se proceda a ejercer la acción de cobro que corresponda si la multa que se impone no fuere pagada dentro del plazo indicado en el punto N° 1 precedente.
5. En el caso que la multa impuesta fuere pagada oportunamente, deberá presentarse ante la Dirección de Vialidad de la Región Metropolitana una copia del comprobante de Ingresos Fiscales Pagos Directos, que la Tesorería General de la República emita contra el pago de la multa.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**CLAUDIO ARAVENA RÍOS**  
Ingeniero Civil  
Director Regional de Vialidad  
Región Metropolitana

**LMF/POM/NSV/nsv**  
**DISTRIBUCION**

- Sres. Grupo Digital:  
El Rosal 4547, comuna Huechuraba, Santiago. Tel 229563200
- Sr. Tesorero General de la República.
- Sr. Jefe División Jurídica D.V.
- Sr. Jefe Departamento de Seguridad Vial D.V., Moneda N° 1040, Piso 4
- Sr. Jefe Provincial Vialidad Santiago
- Sr. Jefe de Asesoría Jurídica R.M.
- Sr. Jefe de Conservación y Administración Directa R.M.
- Sra. Jefa Subdepto. Publicidad Caminera R.M.
- Archivo D.R.V.M.

20/06/2016

PROCESO N° 10011413 /

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD  
REGIÓN METROPOLITANA



R-70, Km. 28.350 aprox. sentido descendente.

  
**LMF/POM/NSV/nsv**  
**DISTRIBUCION**

- Sres. Grupo Digital  
-El Rosal 4547, comuna Huechuraba, Santiago. Tel 02-29563200
- Sr. Tesorero General de la República.
- Sr. Jefe División Jurídica D.V.
- Sr. Jefe Departamento de Seguridad Vial D.V., Moneda N° 1040, Piso 4
- Sr. Jefe Provincial Vialidad Santiago
- Sr. Jefe de Asesoría Jurídica R.M.
- Sr. Jefe de Conservación y Administración Directa R.M.
- Sra. Jefa Publicidad Caminera R.M.
- Archivo D.R.V.M.

20/06/2016

PROCESO N° 10011413 /